

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N° 2560-67-LR25** del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**.

A.1.1. Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar un servicio integral de limpieza de colectores, ductos, cámaras, pozos y sumideros de la red separada de aguas lluvias, así como la adquisición e instalación de tapas de cámaras, para la Municipalidad de Las Condes, **por un periodo de 36 meses**, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos técnicos especificados en las presentes Bases Técnicas.

El propósito de esta licitación es garantizar la ejecución eficiente y oportuna de los trabajos mencionados, asegurando que los oferentes tengan la información necesaria para formular su oferta más competitiva. Además, se detallan los alcances y especificaciones técnicas de los servicios solicitados, lo que permitirá a los licitantes dimensionar adecuadamente los recursos, tiempo y esfuerzo requeridos para cumplir con los estándares establecidos y los plazos comprometidos.

De esta manera, los oferentes podrán evaluar y definir de manera precisa los costos y la logística involucrados en la prestación de los servicios en caso de resultar adjudicatarios de este contrato.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto referencial del contrato es **\$1.081.190.250.-**, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 10° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Visita a terreno	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de

respuestas:	preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: - Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; - Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; - Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; - Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
NOTAS: - Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días “hábiles” (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento. - Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decretos del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación, especialmente, la legislación vigente en el país, en lo relativo al Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (M.O.P.); y Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio Transporte y Telecomunicaciones .

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N°2560-67-LR25**.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2560-67-LR25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2560-67-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de

Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono “Antecedentes Administrativos”.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2560-67-LR25**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 25 días hábiles, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas

deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2560-67-LR25**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes

casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro por un monto de UF 7.000 (siete mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla a correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La garantía deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, y ser pagadera en Santiago.
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.
Forma y restitución devolución	Una vez verificada la recepción conforme, el Supervisor del contrato autorizará por escrito la devolución de la garantía correspondiente. La garantía otorgada por concepto de anticipo será devuelta al contratista dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que el Supervisor del contrato autorice expresamente su devolución, previa verificación de que el monto anticipado ha sido íntegramente restituido a la Municipalidad. El incumplimiento en la restitución del monto anticipado faculta a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía constituida, sin necesidad de requerimiento previo.

A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-67-LR25**. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La “Oferta Económica” corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos,

con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **ID N°2560-67-LR25**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, “Oferta Económica” serán en pesos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2560-67-LR25**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que

determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-67-LR25, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente” debidamente completado
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del

	Reglamento.
--	-------------

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-67-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas, órdenes de compra o contratos por concepto de servicios de limpieza de sumideros o colector de aguas lluvias que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre enero de 2022 hasta la fecha del cierre de esta licitación En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. En caso de que se omita o no se presente debidamente el

	presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Remuneración del Personal” , en este formulario debe ingresarse como documento anexo en el mismo portal, en el icono Oferta Técnica. En caso de ofertar sueldos inferiores a los mínimos señalados, la oferta se declarará inadmisibles .
Anexo N°9	“Declaración Capacidad de Apoyo Adicional en Emergencias” . Se entenderá, para efectos de evaluación, los equipos adicionales que ofrece la empresa para atender situaciones de emergencia y deberá corresponder a camiones combinados de características similares al equipo principal. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles .
Anexo N°10	“Camión Jet Ofertado” . Deberán presentarse catálogos, documentos técnicos descriptivos o fichas con las especificaciones técnicas camión ofrecido, que dé cuenta de su equipamiento de conformidad con los requerimientos del punto B.4.1. de las Bases Técnicas. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles .
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-67-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica” , debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles .

A.4.4. De la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 12 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	70
OFERTA TÉCNICA	29
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más

conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado **“Declaración jurada de independencia de la oferta”**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-67-LR25**.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el

Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será de 36 meses, contado desde la fecha de inicio del servicio, consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Inicio de la prestación del servicio.

El inicio de la prestación del servicio será a partir de la fecha de suscripción del “**Acta de inicio del Servicio**”, por parte del Contratista y del Supervisor Municipal, la que en todo caso deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que en

todo caso podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia

ocurre durante la ejecución del contrato.

v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-67-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-67-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones

cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, y cursar multas cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- a. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- b. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias

detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda

información relevante.

- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer un Libro de servicio autocopiativo en triplicado, en caso de que el municipio lo requiera. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;

- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3**.

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal, acompañando el cálculo respectivo. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y autorizará el nuevo monto, en caso de corresponder.

A.14.1. Del pago

El pago por los servicios prestados correspondiente al periodo facturado será de acuerdo con el precio ofertado por el contratista en el formulario Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el ITM y Supervisor Municipal.

El pago del servicio de la Limpieza será por Estados de Pago Mensuales, en base a las horas realizadas y registradas en horómetro, las que deberán ser adjuntadas en el estado de pago, el valor será expresado en pesos (\$) con impuestos incluidos.

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Cada limpieza estará sujeta a la aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM), lo que quedará debidamente registrado en el libro de servicios respectivo. Para efectuar el pago, será requisito contar con la recepción formal por parte del ITM, así como el detalle de los puntos de limpieza realizados para el respectivo estado de pago esto quedará reflejado en un certificado de recepción conforme firmado por la ITM y el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Cantidad de Horas Trabajadas, según horómetro (sin decimales)
- Cantidad y Tipo de tapas adquiridas, si corresponde, según pedido del ITM.

A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo hasta en un 30%. Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras o aumentar el plazo señalado en el punto A.6.4.1., siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún

funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento de las obligaciones expresamente establecidas en el punto A.9 de las presentes Bases Administrativas y Técnicas,	Por vez	10 UTM
2	Por no disponer de camión adicional en el plazo estipulado en las Bases, en caso de haberse ofertado en el Anexo N°9.	Por hora	5 UTM
3	Por no atender las emergencias dentro de las primeras tres horas de solicitado el servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas numeral B.5.2	Por evento	10 UTM
4	Por atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través de correo electrónico y/o ratificado por el Libro de Servicio, según lo indicado en el punto B.4.2.1	Por día de atraso	10 UTM
5	Por no acatar las instrucciones del supervisor municipal del contrato, según lo indicado en el punto B.4.2.1	Por vez	10 UTM
6	Por trasladar los materiales sólidos a botaderos NO autorizados, según lo indicado en el punto B.2.1	Por vez	20 UTM
7	Por incumplimiento de las medidas de seguridad en las	Por vez	5 UTM

	faenas, según lo indicado en punto B.3.2		
8	Por no instalar o contar con las señalizaciones de tránsito vehicular y peatonal, según lo indicado en el punto B.3.1	Por vez	5 UTM
9	Falta de equipamiento requerido para la prestación del servicio, según lo indicado en el punto B.4.1	Cada vez	3
10	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal, consumo de alimentos fuera del área definida para ello, ropa de trabajo en mal estado o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres, de acuerdo con lo establecido en el punto B.4.2.	Cada vez	5
11	Por no cumplimiento en el año de las maquinarias exigido en el punto B.4.1.	Cada vez	5
12	Por emitir facturas antes de cumplir con lo exigido en las bases, según lo indicado en el punto A.14.	Cada vez	10
13	Ausencia del capataz del contrato en terreno, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera, según lo indicado en el punto B.4.2.1 y B.4.2.2.	Por día	3
14	Utilización de máquinas y /o materiales que presenten fallas que no sean informadas de manera oportuna al ITM, según lo indicado en el punto B.4.2.2 Numeral 6.	Cada vez	3
15	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITO, según lo indicado en el punto B.2.2.	Cada vez	5
16	Por no cumplir con lo requerido en el Punto B.3.3 sobre las condiciones del lugar de trabajo.	Cada Vez	3

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de

B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

B.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El municipio tiene la necesidad de realizar limpieza a la red separada de aguas lluvias y sumideros, mediante el uso de equipos de alta presión, conforme a las condiciones estipuladas en las presentes Bases Técnicas.

Además, el contratista será responsable del suministro e instalación de tapas de cámaras de inspección cuando sea necesario.

Para la ejecución de los servicios, el contratista deberá considerar la programación de los trabajos de manera eficiente, de acuerdo con la información mensual de limpieza proporcionada por el ITM, minimizando los tiempos de intervención, con el objetivo de reducir al máximo el impacto en las áreas involucradas. Esto incluye la circulación peatonal y vehicular, la actividad comercial, así como la preservación de la imagen visual del entorno.

B.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El **Supervisor Municipal** o el **Inspector Técnico Municipal** serán los encargados de proporcionar una programación mensual para que el adjudicado pueda programar y coordinar los servicios de limpieza. Mensualmente, el contratista recibirá, por el medio destinado para las comunicaciones indicadas en el punto B.6, la información detallada sobre los sumideros, rejillas, pozos, cámaras, etc. de las calles a intervenir. Dicha información será entregada con una antelación mínima de 5 días hábiles antes del inicio del mes calendario en el que se deberá realizar el servicio.

Los trabajos comprendidos en este contrato incluyen, de manera general, los siguientes servicios:

B.2.1. Servicios Hidráulicos

- Deberá realizar la limpieza de colectores y ductos de aguas lluvias utilizando camión jet, tanto ordenes de mantenimiento según programación, así como otras emergencias solicitadas por el ITM o el Supervisor Municipal, en cualquier horario y fecha según se requiera., el ITM podrá solicitar trabajos fuera de la programación de igual naturaleza, lo que implica dejar de atender la programación mensual, la misma situación se generará cuando existan precipitaciones que justifiquen el cambio de la programación. Lo que quedará reflejado en libro de servicio para tales efectos.
- Deberá realizar la extracción de material sólido de embanques que consiste en la extracción de material sólido acumulado en los embanques que ocasionan obstrucciones en los colectores y ductos. Este material deberá ser transportado y depositado en botaderos autorizados, debiendo el contratista obtener y entregar la certificación (boleta, certificado, ticket, etc.) correspondiente de dichos botaderos al menos trimestralmente.
- La limpieza de los sumideros, además de incluir la extracción de sólidos acumulados por embanque, deberá considerar el lavado a través del camión jet, con este proceso se busca asegurar el correcto funcionamiento de los sumideros. El agua de sumideros, aguas lluvias, de napas, vertientes e inundaciones libre de sólidos puede ser reincorporadas a la red de aguas lluvias.

- La Municipalidad proveerá agua para el camión mientras tenga disponibilidad. En caso contrario es responsabilidad del contratista su adquisición en lugar autorizado, sin implicar lo anterior un aumento en el costo para la municipalidad.

B.2.2. Horarios De Trabajos.

Los trabajos encomendados por la Municipalidad se ejecutarán de lunes a viernes, entre las 09:00 horas. y 18:00 horas, sábados entre las 09:00 horas. y 14:00 horas.

Eventualmente, el Supervisor Municipal encargará trabajos de emergencias y fuera del horario de trabajo, es decir, en sábados después de las 14:00 horas, domingos y festivos o en horario nocturno en días hábiles después de las 18:00 horas, vía correo electrónico o celular al Supervisor Técnico del contratista y/o anotados en el Libro de Servicio. Estos trabajos deberán ejecutarse dentro de las primeras 3 horas de entrega la orden., vía correo electrónico u otro medio digital, de no cumplir con lo anterior, se cursarán las multas descritas en el punto A.19 N°3

B.2.3. Disposiciones Ambientales.

El contratista deberá cumplir estrictamente con las normativas municipales y ambientales respecto a la emisión de ruidos generados por los equipos y maquinaria utilizados en los trabajos, en especial los camiones jet y sus motores. En particular, se deberá respetar la Ordenanza Municipal sobre Ruidos Molestos, establecida en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3297 de 11 de mayo de 2018, la cual regula los niveles máximos de emisión acústica permitidos para los equipos que operan dentro de la comuna.

B.3. SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá implementar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la normativa vigente y las características específicas de cada intervención, con el fin de garantizar tanto la seguridad del personal como la seguridad pública durante la ejecución de los trabajos. Estas medidas deberán ser adoptadas desde el inicio de su jornada hasta el término de ellas.

B.3.1. Señalización de Tránsito Vehicular y Peatonal

El adjudicatario será **responsable** de cumplir y velar por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la señalización y el control del tránsito, tanto vehicular como peatonal, dentro de las áreas de intervención. Esto incluye, pero no se limita a:

1. **Señalización de áreas de trabajo:** El adjudicatario deberá utilizar la señalética de advertencia apropiada y señales de tránsito para informar a los conductores y peatones sobre los trabajos en curso. Las señales deben ser visibles y colocadas en lugares estratégicos para garantizar la seguridad de los transeúntes, en cumplimiento de la normativa de tránsito.
2. **Implementación de barreras físicas:** Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá colocar conos de seguridad y delineadores de tráfico: delante, a un costado y atrás del camión jet y otros equipos, para asegurar que el tránsito sea desviado de manera segura y eficiente, y para evitar el acceso no autorizado a las áreas de trabajo.
3. **Desviaciones de tránsito:** En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá coordinar con las autoridades locales el establecimiento de desvíos de tráfico y adecuar las rutas para garantizar que el flujo vehicular y peatonal no se vea interrumpido o comprometido.
4. Deberá disponer de un faro o faros giratorio homologado de trabajo (Flecha Led), colocado en el exterior del camión, para garantizar la visibilidad en condiciones de baja luminosidad o en situaciones de trabajo normal.

B.3.2. Seguridad en las Faenas

El adjudicatario deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger a su personal y a las personas que puedan estar cerca de la zona de trabajo. Esto incluye:

1. **Equipo de Protección Personal (EPP):** Todo el personal que trabaje en las faenas deberá contar con los EPP adecuados, como chalecos reflectantes, guantes, botas de seguridad,

protección auditiva, gafas y cualquier otro elemento requerido por la normativa vigente en seguridad laboral.

2. **Monitoreo continuo de riesgos:** El adjudicatario deberá llevar a cabo inspecciones periódicas del lugar de trabajo para identificar posibles riesgos y tomar las medidas correctivas inmediatas.
3. **Plan de contingencia:** El adjudicatario deberá contar con un plan de contingencia para enfrentar emergencias, como accidentes o situaciones imprevistas, y deberá capacitar a su personal en procedimientos de emergencia.
4. **Zonas de seguridad:** Las áreas de trabajo deberán estar delimitadas de manera clara y segura para evitar el acceso no autorizado. Se deben mantener zonas de seguridad libres de materiales peligrosos o residuos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

B.3.3. Condiciones del Lugar de Trabajo

El adjudicatario será **responsable** de mantener el **lugar de trabajo** en las siguientes condiciones:

1. **Señalización continua:** Durante todo el proceso de intervención, el área debe estar debidamente señalizada con el fin de alertar a los transeúntes y conductores sobre la presencia de los trabajos en curso.
2. **Orden y limpieza:** El adjudicatario deberá asegurar que el lugar de trabajo se mantenga limpio, ordenado y sin escombros a la vista en todo momento. Se deberán retirar los residuos y materiales sobrantes de manera regular y adecuada, evitando la acumulación de escombros, sedimentos o cualquier otro tipo de material que pueda generar riesgos de accidentes.

B.3.4. Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable de cualquier daño o accidente que pueda ocurrir como resultado de un incumplimiento de las normas de seguridad y señalización, así como de cualquier indemnización que derive de estos incidentes, ya sea a personal propio, a terceros, o a propiedades de terceros.

B.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

B.4.1. Camión Succionador e Impulsor (Camión Jet) (el presente servicio considera 1 camión succionador e impulsor (camión jet) deberá ser un vehículo de fabricación no anterior al año 2015, y contar con el siguiente equipamiento mínimo, para garantizar su óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos de limpieza de sumideros y red separada de aguas lluvias: (Adicionalmente, para casos de emergencia, el oferente deberá contar con 1 segundo o 3er camión para apoyo en emergencias climáticas, según lo indicado en el Anexo N°9)

1. Deberá contar con una bomba de alta presión que sea capaz de generar un caudal mínimo de 135 l/m y una presión de trabajo de al menos 250 kg/cm², asegurando la efectividad de la limpieza y desobstrucción de los conductos.
2. Deberá contar con un tanque de agua con un volumen mínimo de 4.000 litros, fabricado en acero de 6 mm de espesor o en un material alternativo de características equivalentes que cumpla con los estándares de seguridad y durabilidad.
3. El vehículo deberá disponer de un tanque de almacenamiento de lodos y/o agua con un volumen mínimo de 2.000 litros, fabricado también en acero de 6 mm de espesor o en un material alternativo que ofrezca las mismas garantías de resistencia y funcionalidad.
4. El accionamiento de la bomba de alta presión deberá ser mediante un motor auxiliar. Además, el depresor deberá estar accionado por una transmisión hidrostática, conectada desde la toma de fuerza del camión a la caja de cambios del vehículo, para garantizar un rendimiento adecuado en todo momento.
5. El camión deberá estar equipado con un carrete hidráulico orientable que permita una maniobrabilidad eficiente y flexible durante las operaciones de succión y limpieza.
6. El camión debe contar con un mangote giratorio superior de 100 mm de diámetro, con una longitud mínima de 3 metros, que permita un radio de giro de 360° y una inclinación máxima de 45° hacia arriba y 28° hacia abajo para facilitar el acceso a zonas difíciles.

7. La válvula de aspiración deberá ser mínimo de 100 mm de diámetro, de fácil acceso y mantenimiento.
8. El sistema deberá incluir visores tipo ojo de buey o marcador, para la observación visual de los niveles de lodo o líquido en el compartimiento de almacenamiento, permitiendo una gestión eficiente del material extraído.
9. Se debe proporcionar una manguera de alta presión con 1" de diámetro y un alcance mínimo de 40 metros, acompañada de toberas de chorro cilíndricas y planas, con perforaciones diversas para realizar desobstrucción de embanques, corte de raíces y limpieza de sumideros.
10. El camión deberá contar con un compartimiento adecuado para el traslado seguro de personal adicional durante las faenas, garantizando condiciones mínimas de comodidad y seguridad.
11. El camión deberá contar con compartimentos laterales con llave para almacenamiento de equipos y materiales. Estos compartimentos deberán estar fabricados en acero, ser resistentes y contar con bandejas porta mangueras de alta capacidad pintadas para prevenir el deterioro.
12. El equipo deberá disponer de un faro o faros giratorio homologado de trabajo, colocado en el exterior del camión, para garantizar la visibilidad en condiciones de baja luminosidad o en situaciones de trabajo nocturno.
13. El camión deberá estar equipado con un regulador de velocidad para controlar la retracción y extensión del carrete, asegurando un funcionamiento controlado y eficiente durante las operaciones.
14. El sistema deberá incluir un contador (o marcador de algún tipo), de manguera para registrar el uso y monitorear la cantidad de manguera desplegada durante las faenas, lo que contribuirá a una gestión más precisa de los recursos.
15. El camión deberá contar con tacógrafo y un horómetro, dispositivos que permitan registrar el tiempo y la distancia recorrida por el camión, así como el tiempo de funcionamiento de los equipos.
16. El equipo o el capataz del camión debe estar equipado con un teléfono celular para asegurar la comunicación continua con el personal y encargado de la supervisión, coordinando las faenas en tiempo real y envío de registro fotográfico de las tareas realizadas (respaldo de trabajos realizados).
17. El camión deberá contar con un sistema GPS instalado, y se debe contar con una aplicación de seguimiento en tiempo real la que debe instalar en al menos dos equipos computacionales de funcionarios municipales correspondientes a la Unidad supervisora del contrato, para poder monitorear la ubicación del camión y coordinar eficientemente las operaciones en terreno.
18. El contratista deberá contar con un total de 60 metros lineales de varillas, con roscas de 3" y 4" y puntas de lanzas, para facilitar el acceso a los sistemas de alcantarillado y la correcta ejecución de las faenas de limpieza.

Los equipos deberán ser sometidos a mantenimiento preventivo al menos dos veces al año, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento durante el desarrollo de las faenas. Dicho mantenimiento deberá ser realizado por el adjudicatario, e informar al Supervisor Municipal al menos semestralmente.

Cualquier propuesta del contratista respecto a la implementación de nuevas metodologías, procedimientos alternativos o el uso de equipos adicionales deberá ser evaluada y aprobada previamente por el Supervisor Municipal, para asegurar que cumpla con los estándares técnicos y operativos establecidos.

B.4.2. Personal.

Para la ejecución adecuada de las labores de limpieza de sumideros el **camión jet**, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- Operador del camión que será responsable de la conducción del camión, la operación del sistema de succión e impulsión (jet), así como de la supervisión directa del funcionamiento de los equipos durante las faenas.
- El equipo deberá contar con al menos 1 capataz o jefe de terreno y 1 ayudante encargados ambos para asistir en las labores de limpieza, manejo de la manguera de alta presión, supervisión de la correcta extracción de sedimentos, y aseguramiento de la correcta operación de los sistemas de succión e impulsión.

La conformación total del equipo para operar el camión jet será, por lo tanto, de al menos 3 personas: 1 conductor operador, 1 capataz o jefe de terreno y 1 ayudante.

En caso de detectar, Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal, consumo de alimentos fuera del área definida para ello, ropa de trabajo en mal estado o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres, se cursara la multa indicada en el punto A.19. numeral N°10 de las Bases Administrativas.

B.4.2.1. Administrador de Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable ante la Municipalidad por la correcta y oportuna ejecución del contrato. Deberá poseer y/o acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la administración de contratos relacionados con limpieza de sumideros y redes de aguas lluvias.

La experiencia deberá ser respaldada mediante la presentación de algún documento que acredite la prestación del servicio de Limpieza de sumideros y red separada de aguas lluvias, el cual podrá ser verificado por la Municipalidad mediante contacto con las empresas o instituciones señaladas en el mismo. Esta documentación deberá ser presentada al momento de la firma del acta de Inicio del Servicio.

El Administrador del Contrato deberá contar con **dedicación permanente o exclusiva** al servicio objeto de este contrato, debiendo estar disponible en todo momento que sea requerido por el Inspector Técnico Municipal (ITM) o el Supervisor Municipal designado, en caso de ausencia deberá dar aviso al ITM o al Supervisor Municipal quedando registro en el libro de servicios del contrato, de lo contrario se cursaran las multas establecidas en el punto A.19 multas

Entre otras, tendrá las siguientes funciones y obligaciones mínimas:

1. Mantener comunicación permanente con el ITM o Supervisor Municipal, a través de teléfono celular u otro sistema de comunicación definido por la Municipalidad.
2. Coordinar, dirigir y supervisar con el capataz en terreno todas las actividades del servicio contratado.
3. Informar diariamente vía WhatsApp según requerimiento del ITM sobre el desarrollo de las limpiezas y cualquier situación relevante que afecte la prestación del servicio.
4. Firmar y recibir los trabajos realizados mediante la respectiva programación.
5. Registrar observaciones y recibir instrucciones a través del Libro de Servicio Digital o físico, conforme al procedimiento establecido por la Municipalidad, a lo cual deberá dar cumplimiento.
6. Atender los llamados telefónicos o vía wasap relacionados con el servicio y gestionar oportunamente las situaciones que se presenten, ya sea directamente en conjunto con el capataz o jefe de terreno.
7. Designar a los Encargados de cada Labor, asegurando que estos cumplan con las competencias necesarias para sus funciones.
8. Supervisar la correcta utilización de los equipos, herramientas y elementos de trabajo, así como la implementación de todas las medidas de seguridad requeridas para la ejecución de las labores.
9. Colaborar activamente con el ITM en la ejecución y seguimiento del Programa de Trabajo.

10. Informar, de manera oportuna cuando corresponda y debidamente fundamentada, los cambios en la programación cuando existan causas justificadas que hayan retrasado o impedido la ejecución de los trabajos programados.

B.4.2.2. Capataz o jefe de terreno del camión jet

El capataz será el colaborador directo entre el Administrador de Contrato y el ITM que designe la municipalidad. El adjudicatario deberá proveer de un 1 capataz o jefe de terreno del camión, quien operará como coordinador en la ejecución de las labores solicitadas, en caso de ausencia deberá dar aviso al ITM o al Supervisor Municipal quedando registro en el libro de servicios del contrato, de lo contrario se cursarán las multas establecidas en el punto A.19 multas

- Esta persona deberá poseer una experiencia mínima de 3 años en contratos de limpieza de sumideros y red separada de aguas lluvias. Deberá certificarse mediante información curricular (vitae). La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV. El capataz deberá ser un técnico o persona de demostrada experiencia en este tipo de contrato.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto con el Inspector Técnico Municipal (ITM)
2. Supervisar al Personal a cargo y verificar la correcta ejecución de los servicios encomendados o programados.
3. Supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, por parte de sus dirigidos.
4. Velar por la ejecución de los trabajos en los tiempos indicados o informar de retrasos o inconvenientes que impidan su cumplimiento.
5. Asegurar el correcto comportamiento de los trabajadores bajo su cargo, cumpliendo las normas de respeto o acoso, que pudieran menoscabar la moral de los afectados.
6. Asegurar el uso eficiente tanto del personal como de la maquinaria y herramientas usadas en el contrato, estas deberán encontrarse en perfectas condiciones, sin fallas ni fugas que puedan entorpecer el funcionamiento del servicio, de presentar fallas no informadas al ITM o Supervisor Municipal, se aplicarán las multas descritas en el punto N°18 numeral 16.
7. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el libro digital o físico, o mediante WhatsApp

B.5. PARTIDAS DEL CONTRATO.

B.5.1. Limpieza de Ductos, Cámaras, Colectores, Rejillas y Sumideros de Aguas Lluvias.

El contratista deberá proporcionar un valor unitario por hora para la ejecución de los servicios de limpieza de colectores, ductos, cámaras, colectores, pozos de drenajes, rejillas y sumideros de aguas lluvias, utilizando el camión succionador e impulsor (camión jet). Este valor deberá incluir todos los costos asociados, incluyendo la extracción de agua y de lodos, limpieza de obstrucciones y cualquier otro servicio relacionado, asegurando que los equipos y materiales sean los adecuados para cada tarea.

El pago se realizará de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas (sin decimales) y será calculado con base en el tiempo que el camión y el personal asignado estén operando o en traslado a los puntos asignados dentro de la comuna, según lo establecido en las órdenes o instrucciones emitidas por el Supervisor Municipal de acuerdo con la programación compartida con él administrador de contrato y supervisadas por el capataz en terreno. El adjudicatario deberá registrar detalladamente las horas de operación, y el pago será aprobado conforme a los informes de trabajo y los controles de tiempo establecidos mediante planilla Excel, de acuerdo con el horómetro y registro horario de las limpiezas realizadas.

B.5.2. Adquisición de Tapas de Cámara

El contratista deberá considerar lo siguiente para la adquisición e instalación de tapas de cámara de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la NCH 2080:

- Tapa de cámara redonda para calzada: esta deberá ser diseñada para resistir las cargas y el tránsito de vehículos, cumpliendo con los estándares de resistencia y seguridad establecidos en la normativa vigente.
- Tapa de cámara cuadrada de 0,60 x 0,60 m: Esta tapa deberá ser cuadrada, con dimensiones de 0,60 x 0,60 m, y contará con un marco de ángulo metálico y un entramado de fierro de 6 u 8 mm de espesor, para garantizar su resistencia.
- Tapa de cámara cuadrada de 0,70 x 0,70 m espesor 40 mm m: Esta tapa deberá ser cuadrada, con dimensiones de 0,70 x 0,70 m, y un espesor completo de 40 mm. Deberá contar con un marco de ángulo metálico y un entramado de fierro de 6 u 8 mm de espesor, para garantizar su resistencia.
- Tapa de cámara cuadrada de 0,70 x 0,70 m espesor 50 mm: Esta tapa deberá ser cuadrada, con dimensiones de 0,70 x 0,70 m, y un espesor completo de 50 mm. Deberá contar con un marco de ángulo metálico y un entramado de fierro de 6 u 8 mm de espesor, para garantizar su resistencia.

El contratista deberá proveer, durante la vigencia del contrato un stock mínimo de cada unidad del tipo de tapas según solicitud realizada por escrito vía correo electrónico u otro medio digital por el ITM, con el fin de garantizar una respuesta oportuna en caso de necesitar reemplazo o instalación inmediata. Los plazos asociados de estas atenciones de emergencias serán de un plazo máximo de 3 horas, y quedaran establecidos por libro de servicio digital o el medio que se defina por el municipio para estos fines, lo que será fiscalizado por el ITM del contrato y de no cumplirse se aplicara las multas indicadas en el Punto A.19 N°3

B.6. Libro de Servicio digital

La municipalidad proveerá un libro digital u otro Sistema determinado, para el contrato el cual servirá como medio de comunicación entre contratista y municipalidad, representada por el ITM y/o el Supervisor Municipal. El contratista deberá proveer a la municipalidad los datos personales, cargo y rol, además de cualquier otro antecedente necesario para la creación de los perfiles del Administrador de Contrato y el capataz, quienes serán los autorizados para realizar anotaciones en el libro de obra. En caso de que el contratista solicite incorporar o modificar el capataz, deberán ser previamente aprobados por el ITM. Adicionalmente, deberán estar disponibles para capacitaciones en el uso de este libro en caso de que se crea necesario. En caso de indisponibilidad del libro digital, el contratista deberá proveer un libro físico en triplicado, autocopiativo y foliado, el cual reemplazará el libro digital durante el período de indisponibilidad.

El Libro Digital señalará los hechos más importantes durante el curso del contrato y ejecución del servicio. A lo menos se dejará constancia de los siguientes hechos:

Según programación mensual, deberá registrar:

Control y avance semanal del servicio, incluido registro escrito y fotográfico de cada intervención.

Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los cambios en programaciones definidas que se puedan alterar por algún requerimiento especial efectuadas por el Supervisor Municipal, la Inspección Técnica Municipal y el contratista.

Las multas aplicadas y el motivo de la aplicación de esta.

Las interrupciones o paralizaciones que pudiera sufrir el servicio, con indicación de su causa y origen.

Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer los servicios ejecutados y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del contratista de los servicios contratados, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo con los documentos del contrato.

ANEXO N°1

“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNID.	CANTIDAD REFERENCIAL (36 meses)	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL (A) x (B) = (C)
			(A)	(B)	(C)
A	LIMPIEZA COLECTORES, DUCTOS, CAMARAS, SUMIDEROS POR HORA	HORA	9.000	_____, IVA INCLUIDO	_____, IVA INCLUIDO
B	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REDONDA TIPO EMOS CALZADA	UN	80	_____, IVA INCLUIDO	_____, IVA INCLUIDO
C	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CUADRADA DE CAMARA DE 0,60 X 0,60	UN	80	_____, IVA INCLUIDO	_____, IVA INCLUIDO
D	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CUADRADA DE CAMARA DE 0,70 X 0,70 e= 40 MM.	UN	120	_____, IVA INCLUIDO	_____, IVA INCLUIDO
E	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CUADRADA DE CAMARA DE 0,70 X 0,70 e= 50 MM.	UN	80	_____, IVA INCLUIDO	_____, IVA INCLUIDO
“OFERTA ECONÓMICA” PRECIO TOTAL DEL CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CAMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CAMARAS”, EN LA COMUNA DE LAS CONDES.					_____, IVA INCLUIDO

NOTAS:

- EL ANEXO N°3, SE ENCUENTRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN FORMATO EXCEL, EL QUE DEBERÁ SER UTILIZADO POR LOS OFERENTES PARA COMPLETAR LOS PRECIOS OFRECIDOS.
- ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EXPRESADO EN UTM HASTA CON CUATRO (4) DECIMALES SIN IVA.
- LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN EN CASO DE DETECTAR ERRORES DE CÁLCULO EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA EFECTUADA POR LOS PROPONENTES.
- SE HACE PRESENTE QUE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO N°3, SE INDICAN PARA EFECTOS DE EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS, PARA QUE LOS OFERENTES PUEDAN DIMENSIONAR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN BASE AL HISTÓRICO DE CONTRATOS ANTERIORES Y PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL CONTRATO, NO DETERMINANDO NECESARIAMENTE LAS CANTIDADES FINALES EFECTIVAS POR ÍTEM QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL VALOR OFERTADO POR EL TIPO DE TAPA DE CÁMARA DEBE CONSIDERAR SU INSTALACIÓN.

ANEXO N° 4

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

2. OFERTA ECONÓMICA

70 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 70$$

3. OFERTA TÉCNICA

29 PUNTOS

	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente	9
3.2	Oferta apoyo adicional en emergencias	9
3.3	Remuneración personal	9
3.4	Buen Comportamiento	1
3.5	Programa de Integridad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

9 PUNTOS

VALOR TOTAL FACTURAS	PUNTAJE
Mayor o igual a \$500.000.000.-	9
Entre \$300.000.000 y \$499.999.999.-	6
Entre \$200.000.000 y \$299.999.999.-	3
Inferior a \$199.999.999.-	0

3.2. DECLARACIÓN CAPACIDAD DE APOYO ADICIONAL EN EMERGENCIAS 9 PUNTOS

Apoyo de dos camiones jet adicionales en emergencia	9
Apoyo de un camión jet adicional en emergencia	5
No oferta camión de Apoyo Adicional en Emergencia	0

3.3. REMUNERACIÓN PERSONAL 9 PUNTOS

SUELDO BRUTO MENSUAL OFRECIDO EN PESOS AYUDANTE	
Sobre \$850.001	5 punto
Entre 800.000 y 850.000	2 puntos

SUELDO BRUTO MENSUAL OFRECIDO EN PESOS POR OPERADOR	
Sobre \$950.001	4 punto
Entre \$900.000 y \$950.000	2 puntos

3.4 BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO: 1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

3.5 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL: 1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de una oferente persona natural.	1
El oferente NO cuenta con programa de integridad o estos NO son conocidos por su personal.	0

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **12 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en forma oportuna	1
No presenta todos los antecedentes en forma oportuna	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES PARA CONTRATAR”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

“DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO	FACTURA NÚMERO	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA (En pesos chilenos)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“REMUNERACIÓN DEL PERSONAL”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

DESCRIPCIÓN PERSONAL	SUELDO BRUTO MÍNIMO REQUERIDO EN PESOS	SUELDO BRUTO OFRECIDO EN PESOS POR TRABAJADOR
AYUDANTE	\$800.000	\$_____.-
OPERADOR CAMIÓN COMBINADO JET	\$900.000	\$_____.-

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
--	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO OFERTA TÉCNICA.
- EL SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO EN PESOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL SUELDO LÍQUIDO MENSUAL REQUERIDO.
- EL SUELDO BRUTO MENSUAL OFRECIDO NO DEBE CONSIDERAR LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, NI GRATIFICACIONES.
- EL REAJUSTE SALARIAL DEL PERSONAL SERÁ OBLIGATORIO UNA VEZ AL AÑO, DE ACUERDO CON EL REAJUSTE DEL IPC ACUMULADO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DESDE EL INICIO DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE EXISTAN OTROS AUMENTOS PACTADOS.
- EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO “SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO”, EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA “SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO”.

ANEXO N°9

“DECLARACIÓN CAPACIDAD DE APOYO ADICIONAL EN EMERGENCIAS”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:	
1. En caso de emergencia nuestra oferta considera apoyo adicional de dos (2) Camiones succionadores e impulsores (jet y limpia fosas), con disponibilidad dentro de La Comuna de Las Condes y dentro de las primeras tres (3) horas de formulada la solicitud.	
2. En caso de emergencia la oferta considera apoyo adicional de incorporación de un (1) Camión succionador e impulsor (jet y limpia fosas), con disponibilidad dentro de La Comuna de Las Condes y dentro de las primeras tres (3) horas de formulada la solicitud.	
3. NO oferta apoyo adicional	

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TECNICOS.

ANEXO N°10

“CAMIÓN JET OFERTADO”

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS, CÁMARAS, COLECTORES, POZOS Y SUMIDEROS DE LA RED SEPARADA DE AGUAS LLUVIAS Y ADQUISICIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-67-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

MARCA Y MODELO CAMIÓN JET OFERTADO	
---	--

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- DEBERÁN PRESENTARSE CATÁLOGOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS DESCRIPTIVOS O FICHAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIÓN OFRECIDO, QUE DÉ CUENTA DE SU EQUIPAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PUNTO B.4.1. DE LAS BASES TÉCNICAS.
- ESTE ANEXO ES REQUISITO DE ADMISIBILIDAD, QUIEN NO PRESENTE ESTE ANEXO Y LA INFORMACION SOLICITADA, SERA DECLARADO INADMISBLE.
- ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.

